

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
CONSULTORIO GENERAL URBANO SAN FELIPE
CESFAM SAN FELIPE EL REAL
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS/
MAT.VGS/CEH/ace

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 106/

SAN FELIPE, 22 DE ENERO DE 2026

VISTOS: Resolución N°1600/2018 y Resolución N°6/ 2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confieren el D.L. 2763/79 modificado por la ley 19.937/2004 y su reglamento aprobado por D.S. N°140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Resolución Exenta N° 451/2020 que Designa Directora del Consultorio General Urbano San Felipe y Resolución Toma Razón N° 62/2005 de Delegación de Facultades del Servicio de Salud Aconcagua, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- LLAMESE a proceso de selección externo para el Cargo **QUIMICO FARMACEUTICO, DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE FARMACIA, LEY N.º 19.664, 44 HORAS.** del Consultorio General Urbano San Felipe “CESFAM San Felipe el Real”, contratado por la Ley N° 19.664.

2.- APRUEBASE el Perfil de Selección y pauta de evaluación del proceso de Selección externo para proveer 1 cargo de Químico Farmacéutico para el CESFAM SAN FELIPE EL REAL, de acuerdo con lo estipulado en la Normativa de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua.

3.- DÉJASE establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios/as o sus subrogantes:

- Subdirector/a Medico/a (S)
- Asesor técnico Servicio de Salud Aconcagua
- Subdirectora de Gestión de Personas
- Representante Colegio Químicos Farmacéuticos

4.- Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de comunicaciones internas de la Dirección del Servicio de Salud a establecimientos dependientes, página del CESFAM SAN FELIPE EL REAL <https://cesfamsanfelipeelreal.cl> y portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>.-

5.- La recepción de las postulaciones será a través del Portal de Empleos Públicos desde el 27 de enero al 2 de febrero de 2026 a las 23:59 hrs.-



DISTRIBUCIÓN

- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de partes

PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGO

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Nombre del Cargo	Químico Farmaceútico Jefe de Farmacia
Establecimiento	CESFAM San Felipe El Real
Unidad/Sector	Farmacia – SDM
Estamento / Grado	Profesional, Ley N° 19.664
Calidad Jurídica/Jornada	Contrata
Jefatura superior directa	Subdirección Médica

II. ORGANIGRAMA



III. OBJETIVO DEL CARGO

Gestionar técnica y administrativamente la Unidad de Farmacia, asegurando la correcta planificación, organización y control de los medicamentos e insumos farmacéuticos del establecimiento. Supervisar y coordinar al personal a cargo, promoviendo el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Trabajar de manera colaborativa con las demás unidades clínicas y administrativas del CESFAM, garantizando la continuidad y calidad de la atención, en estricto apego a la normativa legal vigente, protocolos institucionales y normas técnicas que regulan el funcionamiento de la bodega y botiquín de farmacia.

IV. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DEL CARGO

1. VELAR POR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BOTIQUÍN EN EL ESTABLECIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">• Supervisar constantemente los inventarios de medicamentos e insumos para el correcto funcionamiento de farmacia, laboratorio y clínica.• Realizar la programación y/o reprogramación de pedidos a CENABAST.• Cumplir y hacer cumplir el reglamento de estupefacientes y psicotrópicos.• Coordinar la continuidad de la atención de TENS en farmacia. Lunes a jueves de 17 a 20hrs, viernes de 16 a 20 hrs y sábado de 09 a 13 hrs.• Velar por el trato digno y amable de los funcionarios a su cargo.• Garantizar el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes• Participar de reuniones de farmacia, químicos farmacéuticos u otras convocadas por el SSA.• Asistir a reuniones del equipo directivo del establecimiento los 4tos martes de cada mes.• Participar en reuniones del consejo técnico consultivo y administrativo del establecimiento.• Participar en el equipo gestor de ECICEP y sus reuniones.• Realizar atenciones farmacéuticas y/o conciliaciones farmacológicas cuando sea requerido.• Coordinar y supervisar la preparación de despacho de medicamentos para programa de cuidados paliativos, centro de cumplimiento penitenciario y hogares con los respectivos encargados de esas visitas.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar reuniones con su equipo de trabajo para evaluar el funcionamiento de la unidad y/o evaluar contingencias de forma periódica. • Realizar las autorizaciones y/o rechazos de permisos, cursos y vacaciones. • Realizar el Proceso de Evaluación de desempeño a sus funcionarios a cargo. • Coordinar con bodega del SSA las entregas y requerimientos de medicamentos. • Facilitar censo de programa de la mujer. • Realizar y/o supervisar el monitoreo mensual del consumo de medicamentos.
<p>2. ASESORAR EN EL CORRECTO USO DE MEDICAMENTOS DESDE LA MIRADA DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar la comisión del Programa de Optimización de Productos Antimicrobianos (PROA). • Asesorar al equipo prescriptor del establecimiento sobre el uso racional de medicamento y la correcta indicación farmacológica según las normativas vigentes. • Liderar las reuniones del comité de farmacia donde participa dirección, subdirección médica, subdirección de gestión del cuidado, subdirección administrativa, ECICEP y GES. • Guiar al médico referente de farmacia en los procesos de postulación para incorporar nuevos medicamentos.
<p>3. IMPLEMENTAR MEDIDAS DE CONTROL PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar el trabajo de la administrativa de bodega para llevar los procesos de contabilidad, recepción de pedidos y despacho de pedidos de bodega a botiquín, laboratorio y clínica de tratamiento cuando fuera necesario. • Velar por el cumplimiento de los indicadores del FOFAR • Gestionar solicitudes de los ejecutivos de CENABAST cuando sea necesario. • Liderar los procesos de farmacovigilancia del establecimiento y realizar el proceso de notificación de Reacciones Adversas a Medicamentos cuando corresponda. • Estar actualizado/a en los procesos de tecnovigilancia en coordinación con encargada de Calidad. • Notificar a los proveedores o CENABAST (según corresponda) cuando existan fallas en los medicamentos. • Coordinar el retiro de productos cuando exista la indicación de esto por parte de la autoridad competente. • Trabajar de forma conjunta con la subdirección administrativa y contabilidad en la evaluación de costos.



- Apoyar en otras funciones pertinentes a su cargo, según lo indique su jefatura.

V.- REQUISITOS OBLIGATORIOS LEY N° 19.664:

- I. Título profesional de Químico farmacéutico otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
- II. Tener nacionalidad chilena o con nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.
- III. Estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.

VI.- REQUISITOS DE INGRESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA:

6.1 Cumplir con los Requisitos de Ingreso a la Administración Pública consignados en el Art. N°12 de la Ley N°18.834.

- Ser ciudadano(a) o extraniero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

6.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe adjuntar la Declaración Jurada Simple, que será solicitada a los postulantes preseleccionados en la etapa de análisis curricular.

VII. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

FORMACIÓN EDUCACIONAL

Título profesional de Químico farmacéutico otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

Estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia mínima de 1 año en atención pública o privada, desempeñando funciones de dirección técnica, funciones clínicas, de gestión o coordinación en los procesos de farmacia.

CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO

- Formación o capacitación en:
- Gestión farmacéutica, Farmacovigilancia, Liderazgo.
- Compras públicas.
- Manejo de Excel nivel intermedio

VII. COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Conocimiento de la norma técnica N°147 de “Buenas prácticas de almacenamiento y distribución para droguerías y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano, relacionada con el decreto N 466 de 1984, mediante el cual se aprobó el reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados”.
- Conocimientos de la norma técnica N°204 sobre “Seguridad del paciente y calidad de la atención respecto a de la seguridad en el uso de dispositivos médicos: TECNOVIGILANCIA”
- Manejo de Excel para gestión y seguimiento de indicadores (tablas dinámicas, filtros, gráficos).
- Uso de plataformas y sistemas de registro clínico de la red asistencial (RCE RAYEN).
- Capacidad para sistematizar información y elaborar reportes para equipos directivos y clínicos.
- Conocimiento en gestión de programas de reforzamiento de salud en atención primaria (PRAPS).
- Conocimiento en metodología de análisis de datos en salud.



VIII. COMPETENCIAS TRANSVERALES:

COMPETENCIA	DESCRIPCION	NIVEL	DESCRIPCION NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	3	Amplía su competencia más allá de lo exigido por su función actual y comparte los conocimientos y destrezas adquiridas, de acuerdo a las necesidades actuales y futuras de su área de trabajo.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera assertiva y empática.	2	Establece comunicación fluida con otras personas y/o áreas del servicio, a fin de lograr una efectiva coordinación de acciones.

ORIENTACIÓN A RESULTADOS	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los indicadores de resultados, con enfoque en la satisfacción de los usuarios.
ORIENTACION AL USUARIO	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	2	Se anticipa a las necesidades y expectativas de sus usuarios y ofrece soluciones que le agregan valor. Detecta necesidades que están más allá de los requerimientos explícitos de los usuarios.
PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios	3	Genera iniciativas para facilitar el logro de objetivos institucionales y la implantación de los cambios, involucrando a otras áreas relacionadas con procesos comunes.
TRABAJO EN EQUIPO	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y participes de la red.	2	Se alinea y se compromete con las necesidades de su equipo de trabajo y apoya a sus compañeros para la consecución de los objetivos comunes.



IX.- CARACTERISTICAS DEL ENTORNO

Jefatura directa	Subdirector Médico.
Equipo de Trabajo directo	Personal administrativo de Bodega – TENS de Farmacia.
Usuarios internos	Unidad de Abastecimiento – Unidad de Contabilidad – Encargados PRAPS. - Asesor Farmacia DSS.
Usuarios externos	Establecimiento de APS y Hospitales de la red. CENABAST Proveedores.
Responsabilidad sobre recursos materiales-financieros	Administrar adecuadamente los recursos disponibles

X.- DIMENSIONES DEL CARGO

DIARIAMENTE:

- VELAR POR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE FARMACIA.
- DAR RESPUESTA A CONTINGENCIAS EN RELACIÓN A INVENTARIOS, PEDIDOS Y DESPACHO DE PRODUCTOS.
- MONITOREAR LAS LABORES DE LOS FUNCIONARIOS BAJO SU CARGO Y RESOLVER O INFORMAR A SU JEFATURA EN CASO DE CONTINGENCIAS.

SEMANALMENTE:

- EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS JORNADA DE EXTENSIÓN DE FARMACIA.
- REVISAR INVENTARIO DE PRODUCTOS CRÍTICOS.
- REALIZAR EL REGISTRO DE LOS MEDICAMENTOS SUJETOS A CONTROL LEGAL SEGUN NORMATIVA VIGENTE.
- REGULARIZAR DESPACHO DE MEDICAMENTOS EXTERNOS (POSTA – POLI FUNCIONARIO).
- COORDINACION TERRITORIAL DE MEDICAMENTOS.

MENSUALMENTE:

- REVISAR ESTADO DE LAS COMPRAS/DESPACHOS COMPROMETIDOS PARA EL MES SIGUIENTE.
- LIDERAR REUNIONES DEL COMITÉ DE FARMACIA.
- PARTICIPAR EN REUNIONES DE EQUIPO DIRECTIVO CUANDO CORRESPONDA.
- ACTUALIZAR FECHAS DE VENCIMIENTO DE MEDICAMENTOS.
- INFORMAR A UNIDAD DE LA MUJER CENSO DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA ENTREGADOS POR EL SERVICIO DE SALUD.

ANUALMENTE:

- REALIZAR INFORME ANUAL DEL FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA/BOTIQUÍN QUE INCOPORE ANÁLISIS DE COSTOS, RECETAS DESPACHADAS, PRESCRIPCIONES REALIZADAS.
- EVALUAR NECESIDAD DE RECETARIOS CONTROLADOS/CHEQUE.
- ENTREGA DE INFORMACIÓN RELEVANTE DE SU ÁREA PARA REALIZACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL ESTABLECIMIENTO.



ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA
DR. Jorge Klarian Avis. SDM CESFAM SAN FELIPE EL REAL REVISADO POR: Caroline Escobar Herrera SDGP CESFAM SAN FELIPE EL REAL SUBDIREKTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO PERSONAS	VARINIA GAETE SERRANO DIRECTORA CESFAM San Felipe El Real	ENERO 2026

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO
QUÍMICO FARMACEUTICO CESFAM SAN FELIPE EL REAL

El presente documento comprende la Pauta de Evaluación que regulará el Proceso de Selección externo convocado por el CESFAM SAN FELIPE EL REAL para un cargo de QUÍMICO FARMACEÚTICO para asumir la Dirección Técnica de la Unidad de Farmacia.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	1
Nombre del Cargo	:	QUÍMICO FARMACEÚTICO
Calidad contractual	:	Ley N°19.664; Contrata.
Tipo de Jornada	:	Diurna 44 horas semanales
Dependencia Directa	:	Subdirección Médica
Lugar de Desempeño	:	Unidad de Farmacia CESFAM SAN FELIPE EL REAL
Inicio probable de contrato	:	Marzo 2026
Evaluación de Desempeño		Periodo de prueba previo de cuatro meses.

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de QUÍMICO FARMACEÚTICO.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 Difusión del Proceso

Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio de Salud a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del CESFAM SAN FELIPE EL REAL; <https://www.cesfamsanfelipeelreal.cl> y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

3.2 Presentación de la postulación:

La recepción de antecedentes se realizará a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el 27 de enero al 2 de febrero de 2026 hasta las 23:59 hrs.

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de certificado de título profesional de Químico Farmacéutico, en caso de ser extranjero debe presentar documento validación del título en Chile.
3. Certificado de Inscripción a la Superintendencia de Salud.

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

4. Fotocopia simple de cédula de identidad o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO).**
5. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO).(ANEXO N°1)**
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - b. Descripción de las funciones realizadas. Fechas de inicio y término **(día, mes y año)** que señale tiempo desempeñado en cada cargo
 - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional deberán explicitar, dentro de las funciones del cargo, si cuenta con:

Experiencia mínima de 1 año en atención pública o privada, desempeñando funciones de dirección técnica, funciones clínicas, de gestión o coordinación en los procesos de farmacia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

6. Fotocopia simple de certificados que acrediten curso o capacitaciones, de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, aprobados y realizados desde el 2021 a la fecha de la postulación, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha y número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.
7. Fotocopia de certificado de Diplomados aprobados con un mínimo de 180 hrs. Pedagógicas; Especialización y/o Magíster en las temáticas señaladas en el perfil de selección. En caso de ser en el extranjero deben estar convalidados en Chile.
8. Toda la documentación debe ser legible.

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1 Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia. (Ley 21325 Art. 175 N° 5 D.O. 20.04.2021).
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2º N° 1 D.O. 24.08.2024).

- e)** No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024).
- f)** No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013).

4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS LEY N°19.664

- I. Título profesional de Químico farmacéutico otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
- II. Tener nacionalidad chilena o con nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.
- III. Estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional mínima de 1 año en atención pública o privada, desempeñando funciones de dirección técnica, funciones clínicas, de gestión o coordinación en los procesos de farmacia.
CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO	Formación o capacitación en: <ul style="list-style-type: none">• Gestión farmacéutica, Farmacovigilancia,• Compras públicas.• Manejo de Excel nivel intermedio• Capacitación en Liderazgo, trabajo en equipo y comunicación efectiva.

7.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios/as o sus subrogantes:

- Subdirector/a Médico/a (s)
- Asesor técnico Servicio de Salud Aconcagua
- Subdirectora de Gestión de Personas
- Representante del Capítulo de Químicos Farmacéuticos Provincial de Aconcagua.

8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapa	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	27 de enero de 2026
Recepción de Postulaciones	27 de enero al 2 de febrero 2026
Etapa de Evaluación Curricular (*)	Semana del 2 de febrero 2026
Etapa de Prueba Técnica (*)	10 – 11 de febrero 2026
Etapa de Evaluación Psicolaboral (*)	12 al 20 de febrero de 2026
Etapa de Entrevista con la Comisión (*)	23 – 25 de febrero 2026
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	26-27 de febrero 2026
Inicio probable de funciones (*)	Marzo 2026

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9.-CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente pauta de evaluación.

9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.

9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos obligatorios y a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máximo
Primera Etapa EVALUACION CURRICULAR	Experiencia profesional mínima de 1 año en atención pública o privada, desempeñando funciones como director técnico, funciones clínicas, de gestión o coordinación en los procesos de farmacia.	10
	Capacitaciones o Diplomados en las siguientes temáticas: Gestión farmacéutica, Farmacovigilancia, Liderazgo, Manejo de Excel nivel intermedio, Compras públicas.	10
	PUNTAJE TOTAL EV. CURRICULAR	20
Segunda etapa	PRUEBA TECNICA	30
Tercera Etapa	EVALUACION PSICOLABORAL	10
Cuarta	ENTREVISTA PERSONAL	40
	PUNTAJE TOTAL	100

10.1.- ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/ Puntaje máximo 20 puntos.

Esta etapa se evaluará en base a los siguientes factores:

- a. Experiencia profesional mínima de 1 año en atención pública o privada, como director técnico, desempeñando funciones clínicas, de gestión o coordinación en los procesos de farmacia.

Tiempo desempeño	Puntaje
Desde 1 año hasta 3 años	3
Desde 3 años 1 día hasta 5 años	7
Desde 5 años, un día y más	10

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

Para la asignación de puntaje en los puntos 10.1/a se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado. (director técnico, encargado de farmacia y/o Profesional clínico).
- Descripción de las funciones realizadas. Fechas de inicio y término que señale tiempo desempeñado en cada cargo. (día, mes y año).
- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos, no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- b. Capacitaciones mínimo de 20 hrs pedagógicas, Diplomados mínimo 180 hrs. pedagógicas; Especialización y/o Magister en las temáticas descritas en el perfil.**

Presenta actividades o Diplomados en competencias transversales.	SI	NO
Capacitación el Liderazgo, trabajo en equipo y comunicación y otros afines.	2	0

Capacitaciones; Diplomados Especialización y/o Magister ámbitos técnicos farmacéuticos	Puntaje
De 4 o más cursos	1
1 o más diplomados	3
Magister o Especialización	4

Se consideran las actividades de capacitación de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas desde el 2021 a la fecha de la postulación del cargo atingentes al perfil de cargo. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas y nota, no se les asignará puntaje.

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TECNICA

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los 7 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular pasarán a la etapa de prueba técnica.

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

En el caso de existir empate en los puntajes de corte, los criterios serán los siguientes:

1º Pasa el/la postulante con mayor puntaje en: Experiencia profesional mínima de 1 año en atención pública o privada, como director técnico, desempeñando funciones clínicas, de gestión o coordinación en los procesos de farmacia. En caso de mantenerse el empate:

2º Pasa el/la postulante con mayor puntaje en el factor: Capacitación.

b. En caso de persistir el empate, se considerará todos los/as postulantes que obtuvieron los mejores puntajes.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Prueba Técnica, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: caroline.escobar@redsalud.gob.cl

10.3 PRUEBA TECNICA. PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS

A los candidatos preseleccionados se les aplicará una prueba técnica presencial que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias, donde el puntaje máximo será de 30 puntos y el mínimo de aprobación de 12 puntos. Estará compuesta por preguntas de verdadero y falso.

La prueba evaluará los siguientes temas:

- Conocimiento de Estatuto Administrativo.
- Conocimiento de Norma Técnica N°147 "De buenas prácticas de almacenamiento y distribución para droguerías y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano, relacionada con el decreto N° 466, de 1984, mediante el cual se aprobó el reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados".
- Manejo de estrategias de uso racional de medicamentos y dispositivos médicos (farmacovigilancia)
- Conocimientos básicos de intermediación en CENABAST y en compras a través de Mercado Público.
- Conceptos de estadística asociados a abastecimiento de medicamentos.
- Manejo Microsoft office nivel usuario.

Los 3 postulantes que obtengan los mejores puntajes en la prueba técnica, deberán presentarse a una evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Los postulantes que pasen a esta etapa deben haber aprobado el puntaje mínimo de la prueba técnica correspondiente a 12 puntos, equivalente a nota 5.0

En el caso de existir empate en los puntajes de corte, los criterios serán los siguientes:

- a. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia mínima de 1 año en atención pública o privada, como director técnico, desempeñando funciones clínicas, de gestión o coordinación en los procesos de farmacia.
- b. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Capacitaciones o Diplomados.
- c. En caso de persistir el empate, se considerará todos los/as postulantes que obtuvieron los mejores puntajes.

10.4 FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Los/los postulantes preseleccionados(as), deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica presencial que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	6-10 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	2-5 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 punto

Los postulantes que obtengan como resultado una valoración “no satisfactoria para el cargo”, quedarán fuera del proceso de selección.

10.4 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 40 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	31 –40 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	21 – 30 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 –20 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-10 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

12.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la Directora del Servicio de Salud Aconcagua podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste. De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contratado con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del “Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos”.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.